

sendar lugar a que sea por pagarle lo con- siderado q por ello de tardarse el Real serui- cio que hanoy en posesion de en laud de una en diez y diez y siete de mil setecientos y once = On faslos de Argueta = Por su mandado Juan Martin de la Cruz =

Visto el despacho q Real de Curo que bapor Caura de la villa de Senzias por los señores Dn Diego matias Bar- carul q Dn xroual Sanchez Cosensio Alcalde de or- dinacion del Real por Dn M^{te} en ambos Estados di- xeron que para su me^{or} y deuid^o cumplim^{to} presente es Cuid. se que tanto autoriza- do de dicho despacho q se lleue a la turant. para que en el caso notorio a sus Capitan- lary q sede la expedizion que contenga al Real seruiuo de su M^{te} asi lo mandaron q firmaron sus mer^{es} en laud de re- he^{re} in a diez y seis de diciembre de mil setecientos y once = Dn Diego matias Bar- carul = Dn xroual Sanchez Cosensio =

Con guarda con el despacho original q ubo e- bia a llegar al bendero a que me se fien- z para que con todo y sign. e. de se puse en laud de se he^{re} in en diez y seis de diez y siete de diciembre de mil setecientos y once

[Handwritten signatures and flourishes]

